



Dircción
de
Just. Pub^{ca}

Habiendo acudido nueva-
mente á mi Autoridad D. Li-
no Mateos y D. Juan B^{to}.
Todo quejándose de que V. no
les ha satisfecho todavía las
cantidades que se les adeudan
procedentes de sus salarios como
facultativos de ese pueblo, he
acordado prevenir á V. que si
dentro el preciso termino de
quince dias no remite á esta
Superioridad los recibos que
acrediten quedar pagados
dthos. facultativos. Sin cui-
rá en la multa de 300 rs.
de inemisible exacción

Dios que. á V. n. a. Caste-
llo 17 de Marzo de 1819

Pedro de Barrios

Al Alcalde de Villazame

